



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION		
SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER	DIRECCION BOLETIN OFICIAL Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL	
Lunes 27 de abril de 2020		EDICION N° 10.511

LEGISLACION, NORMATIVA

DECRETO N° 534

Resistencia, 26 de abril de 2020

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N°260/2020, N°297/2020, N°325/2020 y N°355/2020, N°408/2020, las Decisiones Administrativas de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación N°429/2020, N°450/2020, N°467/2020, N°468/2020, N°490/2020, los Decretos Provinciales N° 432/2020, N° 433/2020; N°466/2020, N°488/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos de Necesidad y Urgencia citados el Poder Ejecutivo Nacional ha establecido una serie de medidas regulatorias y restrictivas en todo el territorio nacional, en el marco de la emergencia sanitaria por Coronavirus - COVID 19 disponiendo el aislamiento social preventivo obligatorio en todo el territorio nacional;

Que por los Decretos Provinciales N° 432/2020 y su modificatorio N°433/2020, ratificados por Ley N° 3125-A, se aprobó el Protocolo Unificado de Actuación para la etapa de contención y de mitigación respectivamente de la emergencia sanitaria, conteniendo una serie de medidas referidas a todos los aspectos que tienen que ver con la emergencia;

Que por Decreto Provincial N°466/2020 y en correlación con las medidas implementadas a nivel nacional por el Decreto Nacional N°325/2020 se prorrogó en una primera instancia el plazo del aislamiento social preventivo obligatorio hasta la medianoche del día 12 de abril de 2020;

Que asimismo posteriormente con fecha 12 de abril por Decreto N°488/2020 la Provincia del Chaco adhirió al Decreto Nacional N° 355/2020 y aprobó nuevas disposiciones conforme el estado de situación a ese momento extendiendo el aislamiento social preventivo y, obligatorio hasta el día 26 de abril inclusive del año en curso;

Que el conjunto de acciones desarrolladas por el Gobierno provincial ha resultado positivo en cuanto a: I) el aislamiento social preventivo de carácter obligatorio, b) el distanciamiento social y c) el licenciamiento obligatorio para personas que constituyen factores de riesgo;

Que a la fecha del dictado de este instrumento la Provincia del Chaco respecto a la situación epidemiológica ha logrado reducir la tasa de contagios a un 2,2% y extender por otra parte la tasa de duplicación de días a 32,02 días de acuerdo a los informes de la autoridad sanitaria y como resultado de las medidas implementadas;

Que en las proyecciones realizadas, la variable tiempo se observa como circunstancia clave para regular el aumento del número de personas infectadas, el ajuste y adecuación de la infraestructura edilicia pública o privada existente para la atención sanitaria, el equipamiento tecnológico adecuado, la disponibilidad de insumos, reactivos y medicamentos para la detección de la enfermedad; la disposición de los recursos humanos necesarios y calificados para desarrollar la tarea médica en todas sus disciplinas, entre otros aspectos;

Que atento al cumplimiento del plazo establecido en el Decreto N°488/2020, se requiere prorrogar la vigencia de las disposiciones contenidas en el mismo y a su vez establecer nuevas medidas de conformidad a la autorización de la autoridad nacional en localidades específicas del territorio provincial;

Que resulta necesario evaluar la implementación de pautas diferenciadas y específicas por localidades, considerando las características y naturaleza propias de cada lugar y/o actividad y a su vez su vinculación o grado de exposición, vulnerabilidad o riesgo ante la situación sanitaria;

Que las medidas dispuestas se definen con criterio de razonabilidad, oportunidad, mérito, conveniencia y temporalidad, con el único objetivo de garantizar la salud e integridad de las personas y se encuentran sujetas a la dinámica de la situación epidemiológica;

Que el presente se efectúa en el marco de la emergencia por Coronavirus Covid-19 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia (1957-1994) y será refrendado en acuerdo general de

ministros;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Adhiérase la Provincia del Chaco al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°408/2020 por el cual se dispone prorrogar el aislamiento social preventivo y obligatorio hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive.

Artículo 2°: Ratifíquense las disposiciones del Decreto Provincial N°488/2020.

Artículo 3°: Establécese que las disposiciones adoptadas podrán ser susceptibles de modificación, ampliación o suspensión de conformidad con las decisiones administrativas actuales o las que oportunamente dicte el señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación en su carácter de coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional" o lo determine la autoridad sanitaria provincial.

Artículo 4°: Remítase copia del presente, a la Cámara de Diputados de la Provincia para su conocimiento y ratificación legislativa y al Superior Tribunal de Justicia, para su conocimiento, ratificación y/o adhesión por acordada.

Artículo 5°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

C.P. Jorge Milton Capitanich

Gobernador de la Provincia del Chaco

s/c

E: 27/04/2020

—>*<—

**PROVINCIA DEL CHACO
PODER LEGISLATIVO
RESOLUCIONES APROBADAS**

SESIÓN DEL 21-08-19

RESOLUCIÓN N° 1570 – Declarar de interés legislativo y provincial el taller Buenas Prácticas para Encuestadores en Relevamiento de Información Oficial que se llevó a cabo el 21 al 30 de agosto en la UNNE.

RESOLUCIÓN N° 1571 – Declarar de interés legislativo y provincial el 1° Encuentro de Tutores Pares, que se llevó a cabo el 5 de septiembre en la UNNE.

RESOLUCIÓN N° 1572 - Declarar de interés legislativo y provincial el Curso de Postgrado Evaluación y TICs, que se llevó a cabo el 30 y 31 de agosto y el 6 y 7 de septiembre en la Ciudad de P. R. Sáenz Peña.

RESOLUCIÓN N° 1573 - Expresar beneplácito ante la firma del convenio Marco suscripto entre autoridades de la UNCAUS y representantes del PLP Group, de la localidad de Las Palmas.

RESOLUCIÓN N° 1574 - Expresar beneplácito y felicitar al joven chaqueño Eduardo Sen por haber obtenido el primer lugar en la "Copa Posadas", en los Juegos Nacionales Evita el 18 de agosto en la Provincia de Misiones.

RESOLUCIÓN N° 1575 - Declarar de interés legislativo el curso de formación profesional Intervención Psicosocial en Emergencias, que se desarrolló el 24 de agosto en la Ciudad de Resistencia.

RESOLUCIÓN N° 1576 - Declarar de interés legislativo la conmemoración de un nuevo aniversario del Día Mundial para la Prevención del Suicidio, que se celebra el 10 de septiembre.

RESOLUCIÓN N° 1577 - Declarar de interés legislativo y provincial, la Jornada Regional de Climaterio- Manejo Multi e interdisciplinario, que se llevó a cabo el 23 y 24 de agosto en ésta Ciudad.

RESOLUCIÓN N° 1578 - Declarar de interés provincial la conmemoración del Día del Agricultor, el 8 de septiembre.

RESOLUCIÓN N° 1579 - Declarar de interés provincial la conmemoración de un nuevo aniversario del Día Mundial de la Rabia a celebrarse el 28 de septiembre.

RESOLUCIÓN N° 1580 - Declarar de interés legislativo la actividad El negociacionismo como forma de discriminación, que se llevó a cabo el 22 de agosto en la Ciudad de Resistencia.

RESOLUCIÓN N° 1581 - Declarar de interés provincial la conmemoración de un nuevo aniversario del día Mundial del Corazón a celebrarse el 29 de septiembre.

RESOLUCIÓN N° 1582 - Expresar beneplácito por la realización de la Convención Mundial 2019 "Crecimiento y Expansión", que se llevó a cabo el 16 y 17 de agosto en ésta Ciudad.

RESOLUCIÓN N° 1583 - Declarar de interés provincia la conmemoración del Día del Trabajador Metalúrgico a celebrarse el 7 de septiembre.

RESOLUCIÓN N° 1584 - Declarar de interés provincial la conmemoración del Día del Maestro que se celebra el 1 de septiembre.

RESOLUCIÓN N° 1585 - Declarar de interés legislativo cultural y provincial el 1° Encuentro Regional de Mujeres y Cuerpos Disidentes, que se llevó a cabo el 13 y 14 de septiembre en la ciudad de P. R. Sáenz Peña.

RESOLUCIÓN N° 1586 - Declarar de interés provincial la conmemoración del Día del Empleado de Comercio a celebrarse el 26 de septiembre.

RESOLUCIÓN N° 1587 - Declarar de interés legislativo educativo y provincial las IX Jornadas Provinciales de Salud Mental Comunitaria, que se desarrollo el 30 de agosto en ésta Ciudad.

RESOLUCIÓN N° 1588 - Declarar de interés legislativo educativo cultural y provincial la convocatoria de La Colectiva de Artistas Chaqueñas, realizada el 31 de agosto en Resistencia.

RESOLUCIÓN N° 1589 - Declarar de interés legislativo y provincial el Segundo Encuentro Nacional de Hijos de Veteranos de